MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britos y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 39 /2018

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 29/2018.

Isla Pucú, 26 de febrero de 2018.-

VISTO: El Dictamen Justificativo presentado por la Unidad de Operativa de Contrataciones Públicas; y,- - - - -

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 en su Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN dice: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.

Que, la Municipalidad de Isla Pucú, podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación sí lo estima necesario, pudiendo modificar términos o contenidos de las especificaciones técnicas originales, con el objetivo de incentivar la participación de posibles oferentes originales.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ISLA PUCU

R E S U E L V E:

Art. 1º **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 29/2018.

Art. 2° **CANCELAR** el procedimiento de Contratación Directa del Llamado Denominado "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CAMINO A LA COMPAÑÍA ARROYO PORA", con ID N° 340.330 por los fundamentos expuestos en el Considerando de la Presente Resolución.

Art. 2º **COMUNICAR** a la Dirección General de Contracciones Públicas y cumplido archivar.

Prof. Fidel Antonio Candia Rolón
SECRETARIO GENERAL

Dra. Sonia Fleitas Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. Nº 29/2018

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL "CONSULTORA SAN MIGUEL" DEL SEÑOR CRISTINO JARA LÓPEZ, LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CAMINO A LA COMPAÑÍA ARROYO PORA.

Isla Pucú, 16 de febrero de 2018.-

VISTO: El llamado a Contratación por Contratación Directa para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CAMINO A LA COMPAÑÍA ARROYO PORA, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución con ID Nº 340.330, y...,- -

CONSIDERANDO:

Que, tanto la Unidad Operativa de Contrataciones como el Comité de Evaluación de esta Municipalidad se han ajustado en todos sus términos conforme a las disposiciones de la Ley Nº 3439/07 "Que Modifica la Ley Nº 2.051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentada por los Decretos 21909/03 y 5174/05.- - - -

Que, el Comité de Evaluación, posterior a un minucioso estudio de las ofertas y del referido proceso ha emitido una recomendación para la adjudicación del presente llamado a Contratación por Contratación Directa. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,- -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ISLA PUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR la Contratación por Contratación Directa para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CAMINO A LA COMPAÑÍA ARROYO PORA a la Empresa CONSULTORA SAN MIGUEL del Señor Cristino Jara López con RUC N° 422628-3, por la suma total de Gs. 139.059.527 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones cincuenta y nueve mil quinientos veintisiete).

Art. 2º: DISPONER que la Secretaría General elabore el Contrato respectivo.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Fidel Antonio Candía Rolón
SECRETARIO GENERAL

Prof. Jorge Aurelio Diaz Gonzalez
INTENDENTE MUNICIPAL